

	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 965</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		08	10	2020

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Virtual a través de Hangouts meet

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados		X
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	
12	Comunicador - invitado	Guillermo Arturo Monsalve Roldán	Comunicador	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Presentación consolidado de la semana de la Facultad en el marco de los 105 años	Comunicador
4	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

<b>N</b>	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página) (las intervenciones se citan con las iniciales de la persona que interviene)	
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hay quórum deliberatorio y decisorio.	
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba el orden del día.	
3	<p><b>Presentación consolidado de la semana de la Facultad en el marco de los 105 años.</b></p> <p>El comunicador de la facultad, presenta los resultados de la semana de celebración de los 105 años de la facultad, la cual se llevó a cabo del 28 de septiembre al 2 de octubre.</p> <p>Se presentaron 11 talentos de la facultad (2 profesores, 8 profesores, 1 administrativo). Se hizo por el Facebook de la facultad con hasta 582 reacciones por publicación, más de 9000 reacciones en total y se alcanzaron hasta 43.000 personas. A partir de esta experiencia será muy apropiado fomentar las actividades culturales desde la oficina de Bienestar.</p> <p>Se presentaron 4 jornadas académicas: Ciencias Farmacéuticas, Cosméticos, Atención farmacéutica y Ciencias alimentarias. 615 inscritos y alrededor de 140 personas asistentes por jornada. Se recibieron buenos comentarios.</p> <p>Para el Networking se inscribieron más de 200 empresas, de las cuales 50 se citaron con grupos de investigación y unidades de extensión de la Facultad. El evento fue positivo y a partir de ahí se tejerán nuevas alianzas dentro de la universidad —con la Unidad de Innovación— y por fuera de ella —con el sector productivo—.</p> <p>El acto central contó con la presencia del Rector. Asistieron 217 personas en zoom. Resalta las intervenciones del Rector y el Decano con respecto al trabajo que viene haciendo la facultad. Por Facebook se transmitió en vivo y alcanzó cerca de 4.000 personas, 1.800 reproducciones y con la publicación interactuaron más de 200.</p> <p>El acto de graduación se realizó por zoom; participaron 96 espectadores, entre graduandos, administrativos y familiares). Otras personas lo siguieron por zoom. Resalta que en dicha ceremonia se realizó el homenaje a Valentina Castro, siendo un momento muy emotivo. El balance es positivo, teniendo en cuenta que es la primera experiencia de grados virtuales.</p> <p>Se realizó una actividad de cocina demostrativa, con profesores de ciencias culinarias. Se transmitió por zoom, con 32 espectadores. Con esta actividad se acercaron todos los estamentos y llegó a la comunidad en general.</p> <p>La actividad de bienestar se planteó con juegos y deporte recreativo. Para ella se inscribieron 30 personas. Por asuntos fuera del alcance de los organizadores —una tormenta eléctrica— se conectaron unas 10 personas.</p> <p>Las actividades fueron una forma de acercar a las personas y generar sentido de pertenencia.</p> <p>El Consejo de Facultad expresa que fue un ejercicio bien logrado, por el tiempo de preparación y la comisión que estuvo al frente.</p> <p>Cabe resaltar que un intangible es que se mejoró la relación con egresados y que a pesar de la virtualidad es un resultado muy favorable.</p> <p>El Consejo de Facultad aprueba enviar carta a cada miembro de la comisión 105 años CIFAL. Así mismo, enviar carta de agradecimiento a quienes apoyaron financieramente el evento, al Rector, a quienes</p>	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	participaron en la muestra de talentos y a los conferencistas. Además, un comunicado público para todas las instancias y actores de la Facultad y la Universidad que apoyaron y se vincularon a las actividades. El balance se llevará al informe de gestión.
4	<b>Se somete a aprobación el acta 964 del 24 de septiembre de 2020.</b> Se aprueba el acta 964.
5	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Felicitaciones al comité CIFAL 105 años, que trabajó durante más de un año para poder sacar adelante la semana de la Facultad en el marco de sus 105 años.</b></li> <li>• <b>Nueva Directora de Nutrición: Laura Inés González Zapata.</b> Tendrá relación con la facultad por los proyectos conjuntos.</li> <li>• <b>Carlos Palacio reelegido Decano de medicina por tercer periodo consecutivo.</b> Al ser conocido y del área de la salud se tiene actualmente muy buena relación. Se espera fortalecer la relación para el desarrollo de proyectos conjuntos.</li> <li>• <b>El Vicerrector Administrativo presentó el presupuesto 2021.</b> resalta: 1) El presupuesto 2020-2021 responderá a las necesidades de la Universidad. 2) Busca recomponer lo ocurrido en 2020, pero aun así tiene incertidumbre. 3) Continúa la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional —incluye plazas nuevas e inversiones en infraestructura que involucran ciertos proyectos de la Facultad; se gestionó especialmente la adecuación del área administrativa, el salón de reuniones y la planta de medicamentos—. 4) Se continúa la implementación del proyecto Cátedra 50, lo que beneficiaría a profesores de cátedra de la Facultad. 5) Se mantiene política de austeridad en gastos —sigue restringido en la Facultad lo relacionado con desplazamientos y movilidad, pero se mantiene la prioridad para el cumplimiento de los compromisos relacionados con los ejes misionales—. 6) Apalancamiento en crédito.</li> <li>• <b>Asignación Lote 0 Biofábrica de Semillas para Planta de Agro-transformación.</b> Se presenta la comunicación en la que se le asigna el lote a la facultad. Contar con este espacio es una noticia positiva para los proyectos que se están desarrollando.</li> <li>• <b>La profesora Gelmy Luz Ciro Gómez, adscrita al departamento de Alimentos CIFAL, obtuvo el premio a la investigación profesoral Universidad de Antioquia, primera categoría, con el proyecto Titulado “Estabilización de un ingrediente natural proveniente de annato (<i>Bixa orellana</i>) por medio del método de microencapsulación por gelación ionotrópica y evaluación de su eficacia en una matriz cárnica”</b> Se amplía en el informe de la Jefe del Centro de Investigación.</li> <li>• <b>Consulta con relación a la contratación de docente ocasional. Oficio 11110001-0399-2020 Dirección Jurídica.</b> Se realizó la consulta sobre cómo dirimir el caso en el que se presenta empate entre dos candidatos de la convocatoria para la actualización del banco de hojas de vida para aspirantes a profesores ocasionales en las sedes y seccionales.</li> </ul> <p>Se da lectura al oficio 11110001-0399-2020. El Consejo de Facultad considera que se deben tomar criterios objetivos por parte para la contratación. En ese sentido, considera que uno de ellos puede ser <b>el tiempo de experiencia en cada uno de los aspectos a evaluar.</b></p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

El Representante de los profesores manifiesta que los profesores solicitan congelar el proceso y ser escuchados en aras de darle claridad al proceso —se ampliará el tema en solicitudes—. Otro consejero piensa que además del tiempo se deben considerar otros criterios, como el de la **excelencia, o el desempeño** —medido por la evaluación estudiantil—. Otro consejero piensa que uno de los criterios a tener en cuenta es la **experiencia en investigación**, ya que es uno de los aspectos que se busca fortalecer en la región. Así mismo, piensa que aspectos como **premios relacionados con la investigación, docencia o extensión** deberían ser tenidos en cuenta. Otro consejero manifiesta que puede incluirse como criterio la **participación en actividades académicas**, tales como la revisión de microcurrículos, participación en comisiones de autoevaluación o asuntos similares.

El Consejo de Facultad debe definir algo hoy. Está claro que el primer criterio de evaluación es el puntaje. Pero los criterios adicionales que se están mencionando pueden ser muy apropiados. Se pide no dilatar el proceso; porque se requiere la persona que en las sedes y seccionales contribuya a cumplir con los compromisos de investigación que se han suscrito en las regiones.

El Representante de los profesores aclara que la intención del claustro de profesores no es dilatar el proceso, en cambio, la intención es darle transparencia al proceso y que tenga criterios de meritocracia.

El proceso se está haciendo con toda la transparencia, pero hay cierta preocupación por los tiempos, debido a que estas plazas son de regionalización y no de la facultad. Se teme que eventualmente se puedan perder las plazas, porque regionalización requiere la participación del profesor ocasional en otras actividades que son transversales a las actividades de las sedes y seccionales. Por lo tanto, no se debe demorar el proceso porque eso arriesga las plazas. Se solicita presentar en este momento la solicitud del claustro para definir la situación.

El Representante de los profesores expresa que la solicitud del claustro es que se aplase el proceso, hasta que se presente una comunicación emitida desde el claustro. En este momento esa comunicación está en construcción y se esperaría enviar el comunicado tan pronto como sea posible.

Ante la solicitud, dado que no hay un argumento concreto, el proceso debe seguir, porque no hay argumentos jurídicos que indiquen que se debe congelar.

La Jefe del Departamento de Farmacia manifiesta que debe darse la oportunidad de escuchar a los profesores, sugiere como fecha para la comunicación el 19 de octubre, en reunión conjunta con los profesores.

El Representante de los profesores dice que el claustro necesita pocos días para el envío del comunicado, no se requiere esperar hasta una reunión el 19. Plantea que posiblemente esté lista para el lunes 12 de octubre de 2020.

Tan pronto se reciba el documento del claustro, se transferirá a jurídica para que en el próximo Consejo de Facultad se discuta con todos los elementos allí analizados.

Ante la situación del empate en la convocatoria vigente el Jefe del Departamento de Alimentos informa que ya se discutió en el departamento y se consideró que el criterio del tiempo de experiencia era el más objetivo.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Este Consejo resuelve esperar hasta el martes 13 de octubre para recibir el documento del claustro, de ahí se transferirá a jurídica y en la próxima sesión se discutirá con todos los elementos. Los criterios mencionados en esta reunión se tendrán en cuenta por parte del Jefe del Departamento de Alimentos.

#### **Vicedecano**

- **Informe de matrícula:** El profesor Omar Correa presenta el informe de matrícula del semestre 2020-1.

1. Como conclusiones más importantes fueron:

- Las homologaciones, al igual que la oferta, tuvieron un comportamiento más normal en 2020-1, en comparación con 2019-2.
- La deserción precoz, a pesar de que se esperaba que fuera alta, alcanzó, en promedio para la facultad un valor de 20%, inferior a la del 2019-2 en 10 puntos porcentuales
- La deserción, en comparación con el semestre 2019-2, permaneció prácticamente estable, lo que indica que la pandemia no generó afectación en este indicador.
- A pesar de que el número de cursos prácticos y teórico-prácticos, representan casi la mitad de los cursos a programar, muchos de ellos se lograron terminar con éxito y se pudieron ofertar en el semestre 2020-1, lo que evitó que la oferta disminuyera de forma importante.
- Teniendo en cuenta que la programación de la matrícula se hizo en tiempo récord (una semana), en general la oferta estuvo muy ajustada a las necesidades de los estudiantes, lo que permitió no cancelar cursos, aunque fue necesario abrir grupos nuevos para algunos cursos.
- Los ajustes se caracterizaron por la matrícula manual por parte del vicedecano, de cursos con levantamiento de prerrequisitos y correquisitos y de cursos opcionales, soportados en la Resolución Académica de las garantías.
- Teniendo en cuenta lo irregular del semestre, todos los factores que afectaron la matrícula, como los cursos incompletos, el gran volumen de cancelaciones y el tiempo tan corto para programar la matrícula, puede decirse que esta fue exitosa.

El Consejo de Facultad pide que el informe de matrícula sea presentado en los Departamentos y solicita elaborar comparativo de cursos generados en 2019-2 vs 2020-1.

- **Informe de la reunión del Comité de Vicedecanos:** Se trataron dos temas:

1. Ascensos en el escalafón.

La Resolución 66 del 9 de septiembre de 2020 derogó las Resoluciones 057 del 12 de septiembre de 2001 y 069 del 26 de octubre de 2002 del Comité de Asuntos Profesorales del Consejo Académico. La resolución 057 establecía exigencias para los trabajos presentados por los profesores para ascender en el escalafón, relacionados principalmente con la autoría, coautoría y el contenido. Actualmente el

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

proceso está reglamentado por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 083 de 1996 (Estatuto Profesor)

Frente al procedimiento se destaca:

- Los requisitos iniciales incluyen la permanencia mínima, evaluación de desempeño satisfactoria, que haya elaborado un trabajo en el tiempo de permanencia, así: “Innovador y de trascendencia en su comunidad académica” para profesor titular, ó “que constituya un aporte significativo” para Asociado.
- Importante para el Consejo: nombrar un jurado compuesto por tres miembros reconocidos de la comunidad académica o científica del campo al cual corresponda el trabajo —sin vinculación con la Universidad—, expertos en el tema, preferiblemente con título de doctor o de maestría, para evaluar el trabajo, presidir la sustentación, presentar su concepto, y dejar constancia explícita con respecto a los aportes significativos. La evaluación que hace el jurado consta de Evaluación escrita, Sustentación —presidido por el jurado en pleno— y Emisión del Concepto. Los jurados no avalan el ascenso, solo conceptúan frente a los aportes significativos del trabajo.
- El Consejo recomienda favorable o desfavorablemente el ascenso ante el Comité de Asuntos Profesorales ante el Consejo Académico. Para la recomendación debe verificar si, efectivamente, según el concepto de los jurados se concluye que el trabajo constituye un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades o no (Concepto Dirección Jurídica 10101103 316 de 2015).

## 2. Orientaciones para la gestión de los créditos académicos y las actividades académicas en la Universidad de Antioquia.

A partir de lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Acuerdo 02 de 2020 Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la «Universidad de Antioquia entenderá el crédito académico como la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que comprende todas las actividades académicas incluidas en el plan de formación de un programa, tanto bajo el acompañamiento directo y supervisión del profesor, como en su tiempo de trabajo independiente, a la vez que reconoce los tiempos reales de los que dispone el estudiante para su proceso educativo y respeta los tiempos dedicados a otras dimensiones del desarrollo humano».

Destaca la reflexión con relación a los diseños de cada programa, el fomento de la autonomía del estudiante —se contempla lo que pasa en el aula y fuera de ella— y que la importancia o calidad de una asignatura no están dadas por el número de créditos académicos. Recomiendan incluir el tiempo de trabajo independiente en los ejercicios de autoevaluación y evaluación curricular, así como la formación continua de los docentes.

En ese sentido se plantea que la relación tiempo/actividad se acerca a la siguiente proporción: En curso teórico 1 HAD: >1 HTI. En cursos prácticos n HAD:1 HTI y en cursos teórico-prácticos 1 HAD: n HTI. (HAD: Horas con acompañamiento docente; HTI: Horas de trabajo independiente)

En el Comité se presentó la siguiente tabla, que se basa en el decreto 1330 y que puede ser útil para la definición de nuevos programas y la revisión de los existentes:

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Programa	Duración	Rango de créditos
Técnica	3 semestres	45 - 51 créditos
	4 semestres	60 - 68 créditos
Tecnología	6 semestres	90 - 102 créditos
Profesional	8 semestres	120 -136 créditos
	9 semestres	135 - 153 créditos
	10 semestres	150 - 170 créditos
Especialización	2 semestres	30 - 34 créditos
Maestría	4 semestres	60 - 68 créditos
Doctorado	6 semestres	90 - 102 créditos
	8 semestres	120-136 créditos

Esta tabla considera 3 factores:

- Un valor de crédito académico de 48 horas.
- Una intensidad horaria semanal de mínimo 45 y máximo 51 horas.
- Una duración de semestre de 16 semanas, que es el número regular de semanas en los planes de estudio de la Universidad.

- **Término del periodo del Representante Estudiantil. Estatuto general artículo 57, literal h.** Se expresa que está próximo a vencer el periodo de un año de la actual representación estudiantil ante el Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad expresa que, al culminar el periodo de la representante, es decir el 24 de octubre, se iniciará el proceso que está estandarizado.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que los estudiantes son reacios al cargo de Representación Estudiantil. Se ha sensibilizado a algunos estudiantes.

Este Consejo de Facultad evaluará estrategias para motivar a los estudiantes a participar en este espacio.

- **Análisis del caso 6617, sobre un grupo de estudiantes que reclaman derecho a ceremonia de graduación.** Se presenta la respuesta proyectada para darle respuesta al caso y que fue consultada con jurídica. El consejo acepta que se dé la respuesta en los términos que está proyectada.
- **Resolución Académica 3454 de 01 de octubre de 2020.** Por la cual se fija el calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa para el semestre académico 2021-1 y se adicionan programas y cupos a la oferta en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia para el semestre académico 2021-1. Enviar al comunicador para la difusión entre estudiantes y egresados.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**  
**Informe Centro Innovación e Investigación**

**Jefe de Centro**

**Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)**

**Proyecto:** Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Tercer el Comité Técnico se realizará el 8 de octubre.
- Visita al Municipio de Amalfi el 10 de octubre. Con la participación del Gobernador, la Secretaria de las Mujeres con su equipo de trabajo y la Universidad de Antioquia (Rector, Director de Regionalización, Decanos y Jefe de Centro).
- Se realizó un otrosí por valor de 93.500.000.

**Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

**Proyecto:** Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Visita al Municipio de Marinilla, nodo San José en compañía del Decano, Jefe de Centro y los profesores Diana Granda, José Contreras, Sergio Vargas para verificar las condiciones de la planta de agrotransformación.
- Se programará una visita el martes 13 a las instalaciones de Contruhigienicas, para validar equipos y diseño de la planta.

**Gobernación de Antioquia (Despacho de la primera Dama)**

**Proyecto:** Estrategia Antioquia es Mágica.

- Se propuso la coordinación del proyecto investigativo del profesor Julián Estrada Ochoa (experto en cocina e investigador culinario) y se realizará una reunión con la primera Dama de Gobernación de Antioquia.

**Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

**Proyecto:** Ciencia Tecnología Innovación

A continuación, se presentan los 4 proyectos entregados a la Gobernación de Antioquia, los cuales fueron priorizados según temáticas estratégicas definidas en el plan de desarrollo

- Desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación de sistemas productivos soportados en agricultura 4.0 para atender necesidades derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el Departamento de Antioquia  
Profesor John Jairo Rojas Camargo
- Fortalecimiento de la competitividad del sector productivo agroindustrial con enfoque social en el Departamento de Antioquia  
Oscar Alfonso Vega
- Fortalecimiento del sector agroindustrial para la formulación, prototipado y producción de bio-ingredientes innovadores y sostenibles en el departamento de Antioquia  
Edison Osorio Durango
- Desarrollo de alimentos masticables a base de fruta utilizando miel de caña como edulcorante en el departamento de Antioquia

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

José Edgar Zapata

#### **Marca propia Café**

- La coordinación se realizará por parte de CIFAL
- Se realizó la gestión con propiedad intelectual y comunicaciones para el nombre “Café abril” y el diseño de imagen.
- Se realizará el registro Invima y se identifica dos posibles lugares para (Café rituales y Versos Café).
- Se están recibiendo las muestras de café para definir el perfil de taza en el Sena la Salada el jueves.
- Se definen las estrategias de mercadeo para el lanzamiento de Café abril para las actividades de fin de año.

#### **Marca propia Lácteos**

- La coordinación se realizará por parte de Ciencias Agrarias.
- Se identifican posibles lugares para el desarrollo de la maquila.
- Se realiza inventario de requerimientos para el desarrollo de productos lácteos.

#### **Coordinación de Investigación**

1. **En el marco del Premio a la Investigación de la Universidad de Antioquia 2020 modalidad profesores, la profesora Gelmy Luz Ciro Gómez, adscrita al departamento de Alimentos CIFAL, obtuvo el premio a la investigación profesoral Universidad de Antioquia, primera categoría con el proyecto Titulado “Estabilización de un ingrediente natural proveniente del annato (*Bixa orellana*) por medio del método de microencapsulación por gelación ionotrópica y evaluación de su eficacia en una matriz cárnica”. El proyecto se desarrolló con el apoyo de los Grupos de Investigación Toxinología, Alternativas Terapéuticas y Alimentarias al cual pertenece la Investigadora Principal Gelmy Ciro Gómez y el Grupo de Diseño y Formulación de Medicamentos, Cosméticos y Afines con la participación como Coinvestigador del profesor Jhon Jairo Rojas Camargo.**
2. En la convocatoria de MinCiencias 848 **Programa de Estancias Postdoctorales en entidades del SNCTel 2019, cuyo objetivo es** vincular profesionales colombianos con título de doctor a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de estancias postdoctorales, la universidad de Antioquia fue beneficiada con 18 estancias Posdoctorales, de las cuales 3 quedaron en nuestra facultad. Lo anterior representa el ingreso de \$ 288.000.000 al centro de investigaciones para la financiación de 3 contratos por 12 meses para doctores egresados de los posgrados de Ingeniería de Alimentos y del doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de nuestra facultad.
3. El Comité Técnico No.518 del 28 de septiembre de 2020 avaló el cumplimiento de los compromisos del proyecto: **“Desarrollo de un sistema de soporte de decisiones clínicas para la validación Farmacéutica de órdenes de medicamentos en pacientes”**. CIFAL -306. Proyectos Inscritos cuyo Investigador principal es el profesor Jaime Alejandro Hincapié García. Se avaló también el cumplimiento de los compromisos del proyecto CIFAL-303- titulado: **“Alistamiento técnico del bioproceso de Ganoderma con fines de optimización y escalado”**. Fondo de Innovación – Investigador Principal Freimar Segura Sánchez.
4. El 29 de septiembre se participó en el evento Misión Urabá organizado por la Universidad para hacer un acercamiento y seguimiento al proceso de investigación en Urabá. Se realizó toda la presentación de

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

las capacidades instaladas en toda la región y las proyecciones que se tienen definidas para los próximos 20 años. Se identifican como oportunidades todo lo relacionado con:

- Agroindustria, específicamente temas relacionados con cacao, piña y cereales.
- La farmacéutica se considera industria ligera, pero se identifica la necesidad de dar capacidad humana para atender este sector.
- Se tiene establecido que, en menos de 20 años, la población en toda la región de Urabá se aumentará al doble y esto representa retos en temas de alimentación y salud.
- Se requiere apoyo para impulsar procesos de exportación de productos como Carne de Cerdo, aguacate, ají, cacao, piña, papaya, respaldados con tratados de libre comercio que ya están activos.
- Se hace un llamado para que las facultades lleven procesos de formación de alto nivel a esta región (Posgrados) ya que se considera que esto dará un impulso importante a los procesos de investigación y avance en la región.

### **Coordinación de Extensión**

El pasado 25 de septiembre se realizó la reunión del comité general de Extensión, se presentó el nuevo Vicerrector David Hernández García.

Se mencionaron diversos temas como apoyo en la gestión de proyectos de diversas unidades académicas, encuentros con egresados en el exterior, acompañamiento a emprendedores, avances en la formulación de proyectos para configurar una nueva unión temporal con la IPS Universitaria, etc.

Se mencionaron gestiones de relaciones con las secretarías de Agricultura, de Educación, de participación ciudadana, con el Área Metropolitana, entre otras.

Se mencionó el tema de las adecuaciones físicas y dotaciones de la sede de la Biofábrica porque se necesita para apoyar también otras actividades y dependencias, entre ellas fue mencionada nuestra facultad como con avances importantes.

También extensión está haciendo evaluaciones de la factibilidad y aplicaciones de protocolos para el ingreso y reapertura de la sede de extensión (donde la prioridad serán los laboratorios).

Se nos comunicó sobre una adenda de ampliación de la convocatoria BUPPE donde básicamente se ampliaba unos pocos días el plazo para subir las propuestas a la plataforma, esa decisión fue tomada por fallas en la plataforma, desde la facultad se presentaron 3 propuestas.

Se presentaron algunas modificaciones y adecuación que están en curso en la plataforma Portafolio; como por ejemplo mejoras en los módulos de pago, entre otras.

El pasado 28 de septiembre se realizó una junta de apoyo LEA de manera presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, de cara a la visita Invima se tienen muchos avances pero también preocupa el descontento del personal, renunció alguien y otra persona no nos deja tirados antes de la vista del Invima pero después de eso tampoco quiere continuar, se debe recordar que prácticamente todo el personal está nuevo y aunque habían comenzado con muy buen ánimo, la percepción general es que le falta liderazgo, capacidad de decisión y de gestión a la jefatura del LEA y eso genera mucho descontento y retrasa y complica las actividades. Se consiguió apoyo para microbiología en la parte documental, y también para contratar un reemplazo para la persona que renunció. Mañana tendremos una nueva junta presencial.

El pasado 2 de octubre se realizó la reunión general 192 del Comité Universidad Empresa Estado (CUEE). Fue presentado el ejemplo de Israel sobre cómo ellos desde hace años lograron que el estado sea catalizador de inversión privada en I+D+i.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Se expusieron posibilidades de créditos directos con Bancoldex para financiación a proyectos de alto impacto.

Hubo ejemplos exitosos de participantes en el programa Corporate Venture Capital como Ruta N, Familia y Comfenalco que mostraron cómo aplicaron exitosamente lo que aprendieron en este programa.

Se continúa apoyando ofertas de extensión, ya sean de formación o de servicios. Se ha avanzado para la oferta del “curso de actualización del rol de la farmacia en la atención primaria en salud” que será ofertado por la plataforma o App virtual HiGen de Genfar.

Para adicionar a lo mencionado por el comunicador sobre el balance del Networking con motivo de los 105 años, el día de ayer se hizo una reunión y quedaron lecciones aprendidas, también quedó en el ambiente que fue una actividad exitosa. Adicionalmente surgió una propuesta de hacer una evaluación dentro de un año para ver si se han materializado más cosas fruto del Networking porque el fruto del relacionamiento no siempre se ve a muy corto plazo. Luego con base en esa propuesta mejor se planteó que la Universidad debería implementar y también nosotros en nuestra dependencia, deberíamos averiguar en los procesos de extensión y también en los de investigación que tienen relacionamiento con otras instituciones o entes externos (en servicios, en proyectos, en programas) sobre cómo inició el relacionamiento, es decir preguntar a los investigadores o implicados de la Universidad que generan proyectos, servicios, u otros tipos de relacionamiento externo, cómo lograron el contacto o cómo fue ese acercamiento inicial, esa información sería muy útil y puede dar directrices y tips para mejorar y fortalecer el relacionamiento de la Universidad.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

- **Informe sobre la revisión de los microcurrículos de los programas de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia:** como producto del trabajo realizado por las profesoras Diana Márquez y Cecilia Gallardo como integrantes de la Comisión de Microcurrículos CIFAL, se presenta a este Consejo los resultados de las revisiones de los microcurrículos de los programas de QF y TRF; donde se destacan los siguientes aspectos:
  - Información relacionada con el diligenciamiento de cada microcurrículo.
  - Los hallazgos generales identificados.
  - Los errores o inconsistencias encontradas durante la revisión.
  - Las conclusiones del proceso de revisión.
  - Algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad para futuros diligenciamientos de los formatos.
  - Observaciones puntuales sobre los hallazgos identificados en cada uno de los microcurrículos de los cursos de cada versión de los programas.

Es de aclarar que los informes de la versión 6 de QF y versión 10 de TRF son parciales, debido a que los microcurrículos restantes se encuentran en proceso de revisión o diseño, por parte de los Grupos de Trabajo Académico. (Ver Informes y Microcurrículos Adjuntos en Formato Definitivo, en la Carpeta del Departamento de Farmacia).

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- **III Simposio en Ciencias Alimentarias y Culinarias - Día Mundial de la Alimentación.**  
Previamente se informó sobre la organización de este evento, ahora se informa sobre la programación que será para los días 19 (mañana), 21 (mañana) y 23 (tarde) de octubre. En este simposio se tendrán las siguientes temáticas: alimentación, nutrición y salud; ciencia y tecnología de los alimentos; seguridad

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

y soberanía alimentaria y ciencias culinarias. El público objetivo serán los profesores, estudiantes y egresados de la facultad, y profesores y estudiantes externos de programas académicos del campo alimentario. Nos acompañarán conferencistas nacionales e internacionales y hemos querido resaltar el relacionamiento de la facultad con los proyectos de Gobernación y Alcaldía, de tal manera que participen personas que hacen parte de estas instituciones. La transmisión del evento se realizará por Zoom y se certificará la participación.

### **Coordinación de Posgrados**

- Se logró ampliar ocho (8) días la inscripción para los programas de Especialización 2020-2. Se ha hecho difusión por la página y con las asociaciones. Se dará la apertura de la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria y Especialización en Café, Sede Medellín. A la espera de la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia.
- Se elevó consulta desde el Comité del Área de la salud acerca de la publicación de la apertura de la convocatoria de las becas Doctorales. La Dirección Central de Posgrados respondió que en 15 días se publicará la convocatoria.
- Cuatro (4) estudiantes de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias fueron beneficiados por el fondo de Becas Maestría UdeA.
- Se elaboró un borrador de convenio para la doble titulación entre la Universidad de Antioquia y la Universidad de Groningen, Holanda.

El Consejo de Facultad hará lo requerido para que ese acuerdo sea inclusivo y se pueda replicar en pregrado.

### **Representante de los Egresados**

No asistió.

### **Representante Profesoral**

- Los Profesores de la Facultad, reunidos en Claustro el lunes 28 de septiembre acordaron presentar al Consejo de Facultad una comunicación con relación a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD 10539: Por medio de la cual se realiza una convocatoria pública para la actualización del banco de datos de hojas de vida para aspirantes a profesores ocasionales de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para las sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia. La misiva consigna una serie de observaciones jurídicas y de procedimiento. Se conformó una subcomisión encargada de compilar las observaciones planteadas durante la reunión del Claustro. Esta información ya fue presentada ante la asesora jurídica Profesoral del ATENEO de Profesores. Bien el documento esté finalizado, se enviará a todos los miembros del Consejo.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p><b>Representante de los estudiantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culminación del período de representación estudiantil.</li> </ul> <p>El Consejo de Facultad implementará estrategias para motivar la participación de estudiantes.</p>
6	<p><b>Solicitudes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio Reporte seguimiento tercer trimestre 2020 UA y Pautas para registro de información 2020-trimestre 3 en Strategos.</li> <li>• Invitar al próximo Consejo a los docentes que están liderando las especializaciones Cosméticos, Farmacia hospitalaria y Carnes. para que cuenten el avance y presenten el cronograma de dichas especializaciones tendientes a obtener el Registro Calificado. Cada asistente tendrá 10 minutos para hacer su presentación.</li> </ul> <p><b>Vicedecano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegar a la Vicedecanatura los informes correspondientes del proyecto Farmacia Plus, para enviarlos a la Vicerrectoría de docencia.</li> </ul> <p><b>Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</b> Ninguna.</p> <p><b>Coordinador de Investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor Edison Osorio Durango solicita aval de horas de investigación para el proyecto Modelo de innovación para la generación de valor agregado y prestación de servicios de laboratorio en la obtención de productos botánicos que impacten la competitividad, productividad y sofisticación de las cadenas productivas de plantas medicinales y aromáticas, oleaginosas y frutales Convocatoria para el fortalecimiento de laboratorios de calibración o de ensayos en departamentos priorizados del país 2020 888 de Minciencias.</li> </ul> <p>El Consejo de Facultad avala la solicitud de horas.</p> <p><b>Coordinador de Extensión</b></p> <p><b>Jefe Departamento de Farmacia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar evaluadores para la nueva sustentación del Trabajo de Ascenso en Escalafón, titulado: “Evaluación de los efectos de un medicamento con dispensación fiscalizada de sustancias, educación en salud y programa de educación continua en farmacovigilancia en farmacias y droguerías / farmacias de Colombia: protocolo de estudio de un ensayo controlado multicéntrico, aleatorizado por</li> </ul>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

conglomerados”, del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda. Se recomienda el nombramiento de los evaluadores, teniendo en cuenta los siguientes evaluadores recomendados:

1. Doctora Angela María Segura Cardona, [asegura@ces.edu.co](mailto:asegura@ces.edu.co), profesora de la Universidad CES, líder del grupo de Investigación Grupo de investigación Epidemiología y Bioestadística de la Universidad CES.  
[https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000263001](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000263001)  
Doctorado UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Epidemiología  
Maestría/Magister UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Epidemiología  
Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD DE MEDELLIN  
Estadística e informática
2. Doctor Arlex Uriel Palacios Barahona, [apalacios@ces.edu.co](mailto:apalacios@ces.edu.co), profesor del CES, líder del grupo de investigación de Evaluación de tecnologías y economía de la salud de la Universidad CES.  
[https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000014458D](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000014458D)  
Doctorado UNIVERSIDAD CES  
Doctorado en Salud Publica  
Maestría/Magister UNIVERSIDAD CES  
Maestría en Epidemiología  
Especialización UNIVERSIDAD CES  
Especialización en Auditoría en Salud  
Pregrado/Universitario Universidad Antonio Nariño - Sede Bogotá - U.A.N.  
Medicina
3. Doctor Rubén Darío Manrique Hernández, Director de Investigación de la Universidad CES  
[http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000215430](http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000215430)  
Doctorado UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Epidemiología  
Maestría/Magister  
Maestría en Epidemiología  
Especialización  
Especialización En Epidemiología  
Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Químico Farmacéutico
4. Doctor Gustavo Adolfo Morán Cortina, [notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), Coordinador del Fondo Nacional de Estupefacientes, Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública, Químico Farmacéutico.

El Consejo de Facultad aprueba que los evaluadores sean: 1) Doctora Angela María Segura Cardona, 2) Doctor Arlex Uriel Palacios Barahona y 3) Doctor Gustavo Adolfo Morán Cortina. El Dr. Manrique será el suplente.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### **Jefe Departamento de Alimentos**

#### **Nuevo integrante comisión de evaluación de hojas de vida.**

El profesor Jhon Fredy Vélez presentó su renuncia como integrante de la comisión de evaluación de hojas de vida de profesores de cátedra. Se solicita la aprobación para asignar en su reemplazo al profesor Sergio Andrés Mosquera quién será el representante de los profesores de cátedra en esta comisión.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de nombrar en la comisión al profesor Sergio Andrés Mosquera. Enviar carta de agradecimiento al profesor Jhon Fredy Vélez.

#### **Coordinador de Posgrados**

No hay solicitudes.

#### **Representante de los Egresados**

No asistió.

#### **Representante Profesoral**

- Se solicita se congele el proceso en relación con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD 10539 hasta que sean resueltas las dudas administrativas y jurídicas que van a presentar los Profesores del Claustro, las cuales solo buscan que sea un proceso a la luz de las normas universitarias vigentes e impoluto. El Consejo de Facultad discutió el tema antes y resolvió esperar el comunicado hasta el 13 de octubre.

- ¿En qué va el proceso de aplicación del artículo 42 a los Profesores de la Facultad?

El Vicedecano informa que el proceso tiene prioridad, se construirá el documento maestro del proceso y se contactará a los profesores para reunión sobre el tema en la próxima semana.

En ese mismo sentido hay una persona de la Vicedocencia que está atento a acompañar el proceso, el Vicedecano lo contactará para seguir adelante con el proceso.

#### **Representante Estudiantil**

Ninguna.

#### **Profesores**

- **Seneida María Lopera Cardona CC.42884648.** Solicitar que el Curso de Ciencia y Tecnología del Café grupo 30 sea declarado como incompleto extemporáneo porque el semestre 2019-2 en Oriente terminó en el mes de julio y no se hizo la solicitud en los tiempos regulares y explicar por qué no se hizo de manera regular. De esta forma cuando finalice el curso se reportará en el formato indicado por la Vicedecanatura la nota final.

Aprobada la solicitud.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Beatriz Elena Cardona Yepes CC.42791545.** Solicito autorización para excepción de jubilación de la docente Margarita Cadavid Cadavid CC.2168382 en el semestre 2020-1 como docente asesora de prácticas del programa de Ingeniería de Alimentos de la seccional Oriente.

El Consejo de Facultad verificará si la profesora lo puede servir, debido a las restricciones de edad. Si no riñe con una directriz institucional y siempre y cuando la actividad sea virtual, se puede aprobar.

- **Julián Quintero Quiroz CC.1.017.170.776.** Reporte extemporáneo de notas del Curso de Biotecnología en ciudadela 4018765, grupo 30. La situación que sucedió con los estudiantes de la Seccional Oriente fue debida a un desfase de calendarios, el semestre pasado que contó con un arranque lento debido a las asambleas de los estudiantes y sumado a la declaratoria de emergencia sanitaria del gobierno y todo lo que está implicó, el semestre en ciudad universitaria; donde se estaba dictando el curso, cerró en los primeros días de agosto. Al momento de yo reportar las notas de los estudiantes identificados con los números de cédulas 1036954469 y 1036402283 me di cuenta de que el grupo creado para ellos poder ver el curso en ciudad universitaria ya estaba cerrado. Esto, debido a que el calendario de la Seccional Oriente a la cual ellos pertenecen cerro antes de la fecha del semestre de ciudad universitaria; esto no se me fue informado en ningún momento y era difícil separarlos del grupo y evaluarlos aparte. Por este motivo, envié una solicitud desde el día 5 de agosto del 2020 para ajustar sus notas, espero esta justificación permita continuar con la gestión para darle finalidad a la situación o me comenta que debo hacer para proseguir.

Aprobada la solicitud.

#### Solicitudes estudiantes

- **1013594020.** Maestría en Ciencias Farmacéuticas. Por medio de la presente hago la solicitud del aval por parte del Consejo de Facultad para realizar una pasantía de investigación en la Universidad de Málaga - España. Adjunto carta de invitación.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
43638645	Tecnología en Regencia de Farmacia	Curso dirigido	Negado
1017216912	Química Farmacéutica	Curso opcional	Negado
1007321477	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelar curso sin su correquisito	Negado
1061818956	Química Farmacéutica	Reposición SSOFI 12409 - Exoneración de Prerrequisito	Negado
71622179	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de curso	No procede
1020479256	Tecnología en Regencia de Farmacia	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1017271668	Ciencias Culinarias - Carmen Viboral	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1152692756	Ciencias Culinarias - Carmen Viboral	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1036404292	Ciencias Culinarias - Carmen Viboral	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1020492500	Tecnología en Regencia de Farmacia	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
16915162	Química Farmacéutica	Cambio de grupo	Negado
1152465808	Tecnología en Regencia de Farmacia	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
1006228518	Química Farmacéutica	Cambio de grupo	Negado
1036404292	Ciencias Culinarias - Carmen Viboral	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
8396976	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cambio de versión	Aprobado
115222376	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado

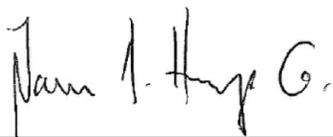
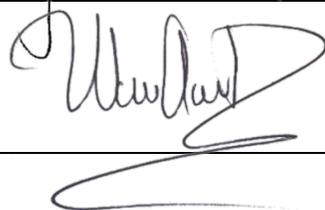
**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	1096250677	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
	1216727576	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	71719500	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1052417303	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1000189632	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1152698451	Química Farmacéutica	Curso Dirigido	Aprobado
	1085343371	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1000292296	Química Farmacéutica	Cambio de Grupo	Negado
	1035234410	Tecnología en Regencia de Farmacia	Curso Electivo	Negado
	1033339916	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1088236130	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1192716199	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matrícula extemporánea 2020-1	Aprobado
	1004802293	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
	1001478645	Ciencias Culinarias - Carmen Viboral	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado
7	<b>Comunicados y Varios</b> Ninguna. El Consejo termina a las 12:08 p. m.			

#### Anexos 6

Informe de matrícula.  
Comunicaciones.

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”